MONITOR MENSUAL DEL MERCADO LABORAL.

Actividad, Empleo y Desempleo

En enero de 2020, la estimación puntual de la tasa de desempleo en Uruguay fue de 8,5%, nivel similar al de diciembre de 2019 y 0,1 pp. superior al de igual mes del año pasado.

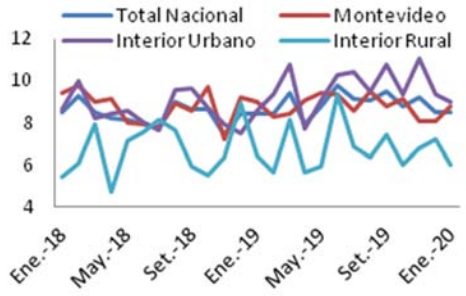
Tanto la oferta de trabajo como la demanda laboral se redujeron 0,1 pp. en términos interanuales. Mientras que la tasa de actividad ubicó en 62,8%, la tasa de empleo alcanzó al 57,5% de la población en edad de trabajar. En términos mensuales, la tasa actividad se redujo 0,3 pp., mientras que la tasa de empleo lo hizo en 0,2 pp.

Enero de 2020	
Tasa de Actividad	62,8%
Tasa de Empleo	57,5%
Tasa de Desempleo	8,5%

Fuente: INE

Desde una perspectiva geográfica, en enero, la tasa de desempleo se redujo 0,2 pp. en Montevideo y 0,4 pp. en el Interior Rural, aunque aumentó 0,5 pp. en el Interior Urbano en términos interanuales. La tasa de desempleo fue de 8,8% en Montevideo, 9,0% en el Interior Urbano, y 6,0% en el Interior Rural.

Gráfico 1 – Tasa de Desempleo por región.

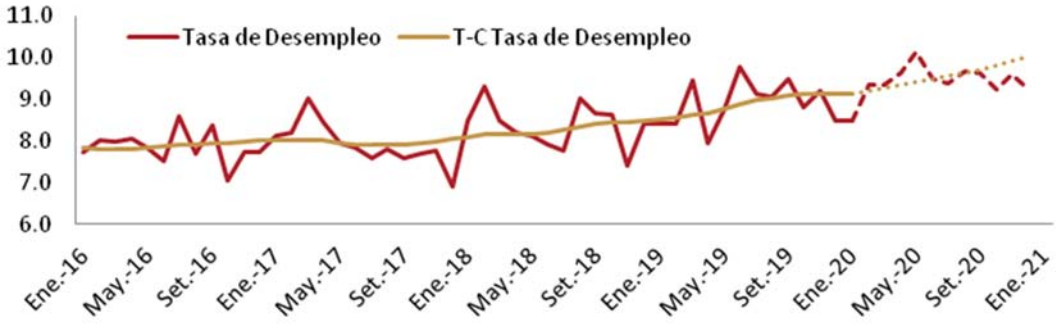


Fuente: INE

Con el objetivo de aislar los efectos de carácter irregular y estacional del comportamiento de los indicadores, se realiza la estimación del componente tendencia-ciclo. Las estimaciones de **cinve** muestran que, mientras el componente tendencial de la tasa de desempleo se mantuvo prácticamente invariante en comparación a diciembre de 2019, la estimación del componente tendencia-ciclo de la tasa de empleo aumentó 0,1 pp. respecto al nivel alcanzado en el mes anterior.

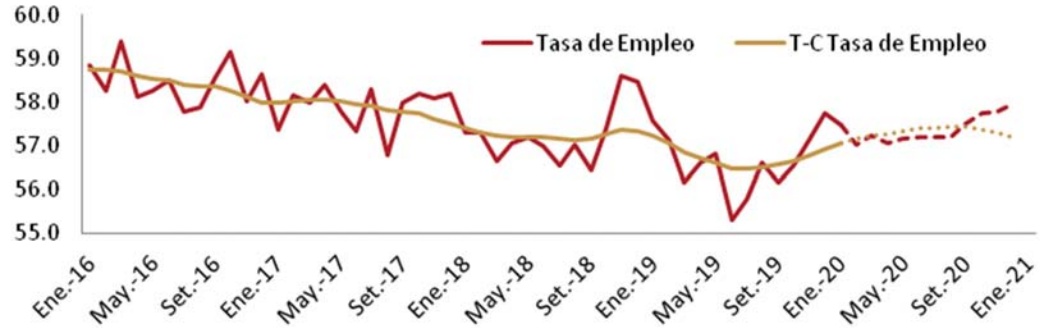
En síntesis, en el mes de enero no se registraron cambios significativos en la dinámica del mercado laboral, aunque la estabilización del componente tendencial de la tasa de desempleo sumada a un nuevo, aunque reducido, incremento del componente tendencial de la tasa de empleo son señales alentadoras. Cabe mencionar que estas señales corresponden al mes de enero donde todavía no se esperaba el impacto macroeconómico que está produciendo la propagación del COVID-19 a nivel mundial.

Gráfico 2 – Tasa de Desempleo y Tendencia-Ciclo de la TD, con proyecciones.



Fuente: Elaboración **cinve** en base a datos del INE

Gráfico 3 – Tasa de Empleo y Tendencia-Ciclo de la TE, con proyecciones.

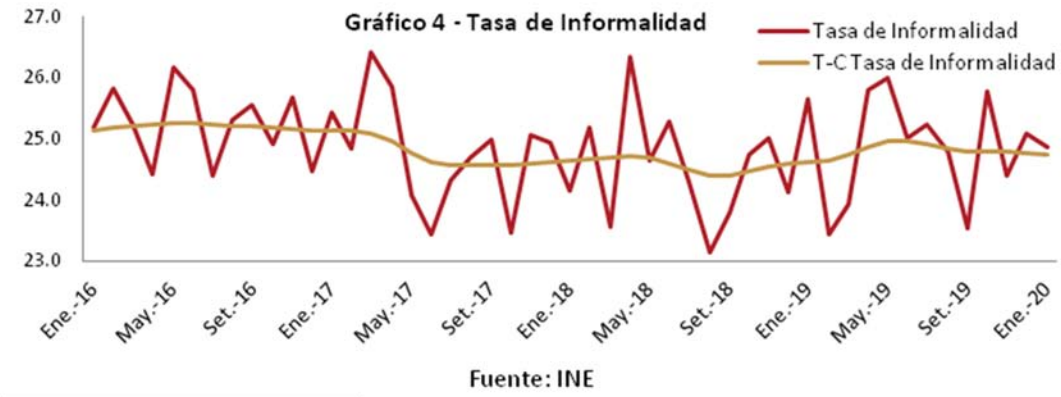


Fuente: Elaboración **cinve** en base a datos del INE

Informalidad

La tasa de informalidad reportada por el INE fue de 24,9% en enero de 2020.[1] De dicho total, el 26,8% también se declaró subempleado, es decir, señaló haber trabajado menos de 40 horas semanales a pesar de su deseo y disponibilidad para trabajar más horas.

La tasa de informalidad disminuyó 0,7 pp. en términos interanuales y 0,2 pp. al comparar con diciembre de 2019.



[1] La informalidad (no registro) es atribuida a aquellos ocupados que declaran no tener derecho a jubilación.

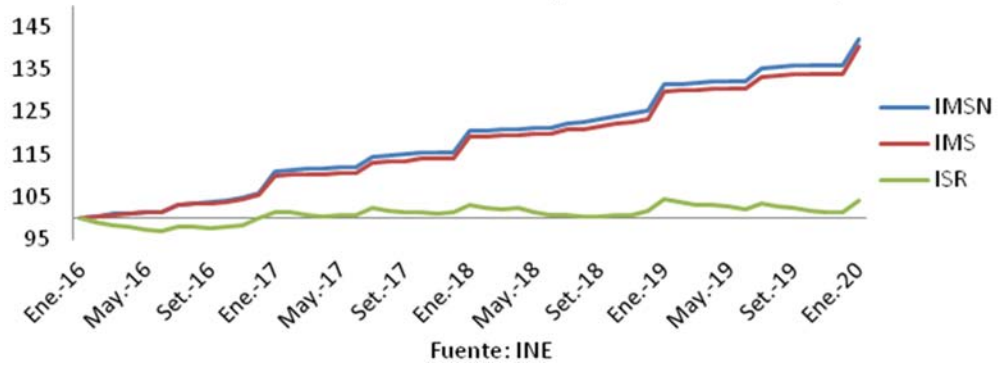
Salarios

En enero de 2020, tanto el Índice Medio de Salarios (IMS) como el Índice Medio de Salarios Nominales (IMSN)[2] evidenciaron incrementos interanuales de 8,2%. Asimismo, mientras el primero aumentó 4,9% respecto a diciembre de 2019, el segundo creció 4,4% en la comparación mensual.

Al descontar el efecto de la evolución de los precios, se evidencia que el Índice de Salario Real (ISR) disminuyó 0,5% respecto a enero de 2019. La caída interanual se explica por una reducción de 1,1% en el sector privado, en contraste con el incremento de 0,6% experimentado en el sector público.

Las proyecciones de **cinve** sugieren que los salarios nominales crecerían 8,4% en promedio en el año 2020, lo que, dada la evolución esperada de la inflación, implica una disminución promedio de los salarios reales de 1,3%.

Gráfico 5 - Índice Medio de Salarios Nominales, Índice Medio de Salarios e Índice de Salario Real (base enero 2016 = 100)



Fuente: INE

[2] La diferencia entre ambos índices es que, para el cálculo del IMSN, no se deducen los descuentos legales a cargo del trabajador: aportes a la Seguridad Social, FONASA, Fondo de Reconversión Laboral e IRPF.
Mientras el IMSN es el utilizado para el ajuste de las pasividades, el IMS es la referencia para el cálculo del ISR, siendo ISR = IMS/IPC.